

ACTA N ° 27/84

Fecha: 9 de octubre de 1984

Cuenta del Secretario de Legislación

1. Moción de Presidente de Primera Comisión Legislativa: modifica los artículos 26 y 27 de la ley N° 18.290, Ley de Tránsito.

Calificación: simple urgencia, Segunda Comisión, Comisión Conjunta y difusión.

2. Oficio de Presidente de la Cuarta Comisión Legislativa: solicita cambio de calificación del proyecto de ley que modifica el D.F.L. N° 1 (G) de 1968, Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas, de fácil despacho a ordinario.

Se accede.

TABLA

1. Proyecto de ley que establece devolución de descuentos previsionales del personal de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile, en los casos que indica.
--Se aprueba.
2. Proyecto de Acuerdo que aprueba protocolo para enmendar la Convención sobre zonas húmedas de importancia internacional.
--Se aprueba.
3. Proyecto de Acuerdo que aprueba Convenio de Radioaficionados entre las Repúblicas de Chile y de Perú.
--Se aprueba.
4. proyecto de ley que autoriza al Servicio Nacional de Obras Sanitarias, a la Empresa Metropolitana de Obras Sanitarias, a la Empresa de Obras Sanitarias de la V Región y a los Servicios Municipales de Agua Potable y Alcantarillado para condonar multas, intereses y reajustes.
--Se aprueba.

---oo0oo---

A C T A N ° 27 / 84

--En Santiago de Chile, a nueve días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las 16.30 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General Director César Mendoza Durán, Director General de Carabineros; Teniente General César R. Benavides Escobar y por el Subrogante del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, General de Aviación Carlos Desgroux Camus. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Brigadier don Hugo Prado Contreras.

--Asisten, además, los señores: Tte. General Sergio Covarrubias Sanhueza, Viceministro de Relaciones Exteriores; Coronel de Ejército Renato Fuenzalida Maechel, Subsecretario de Guerra; Coronel de Ejército Manuel Concha Martínez, Subsecretario de Hacienda; Brigadier General Bruno Siebert Held, Ministro de Obras Públicas; Jaime Urzúa Reveco, Director de SENDOS; General Inspector de Carabineros Néstor Barba Valdés, Jefe del Gabinete de Carabineros; Brigadier General Washington García Escobar, Jefe del Gabinete Ejército; Contraalmirante Rigoberto Cruz Johnson, Jefe del Gabinete de la Armada; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe del Gabinete de la Fuerza Aérea; Coronel de Ejército Rafael Villarroel Carmona, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Navío (JT) Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Capitanes de Navío Germán Toledo Lazcano y Alberto Casal Ibaceta, integrantes de la Primera Comisión Legislativa; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Tte. Coronel de Ejército Hernán Reyes Santelices, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Tte. Coronel de Ejército (J) Enrique Ibarra Chamorro,

Asesor Jurídico del señor Tte. General señor Benavides; Tte. Coronel de Ejército (J) Eleazar Vergara Rodríguez, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Fragata (JT) Jorge Beytía Valenzuela, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Capitán de Corbeta (JT) Julio Lavín Valdés, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Mayor de Carabineros (J) Harry Grūnewaldt Sanhueza, Asesor Jurídico del señor General Mendoza; Capitán de Fragata (R) Pedro Baraona Lopetegui y Patricio Baltra Sandoval, Jefe de Relaciones Públicas y Asesor Jurídico, respectivamente, de la H. Junta de Gobierno; José Bravo Timossi, integrante de la Tercera Comisión Legislativa; Sara Navas Bustamante y Mario Arnello Romo, integrantes de la Cuarta Comisión Legislativa.

MATERIAS LEGISLATIVAS

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se abre la sesión.

Ofrezco la palabra.

Cuenta.

CUENTA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con su venia, señor Almirante, Excma. Junta.

En la Cuenta figuran una Moción y un oficio del señor Presidente de la Cuarta Comisión Legislativa.

En cuanto a la primera, es del señor Presidente de la Primera Comisión Legislativa. Se trata del boletín N° 553-07 y el fundamento de ella es la necesidad de otorgar al documento en que se extiende la licencia para conducir el máximo de seguridad que la técnica moderna permite, evitándose así las falsificaciones o adulteraciones que han sido frecuentes en el pasado.

Desde el punto de vista de la Moción misma, se trata sólo de modificar el inciso final del artículo 26 de la ley N° 18.290, que entra en aplicación el 1° de enero del próximo

año, prescribiendo que en las licencias se emplee un sistema de foto impresión incorporado a laminado plástico que incluya, en un todo inseparable, la fotografía del conductor y de más menciones, agregando uno o más elementos de seguridad adicional. Todo esto, para que no quede, incluso, esta materia entregada a reglamento, ya que la norma actual establece que, en general, las especificaciones técnicas las señala el reglamento.

Y la segunda modificación dice relación con la situación que se les produciría a aquellas municipalidades que no cuenten con equipos y elementos técnicos para confeccionar las licencias y respecto de éstas dice que podrán contratar con personas naturales o jurídicas su confección en los recintos de su dependencia, debiendo quedar bajo su custodia permanente las placas y demás elementos que hayan servido para tal efecto.

Ese es el objeto de la Moción del señor Almirante. O sea, las dos modificaciones a la ley que he indicado.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Pasaría a la Segunda Comisión.

El señor GENERAL MENDOZA.- Segunda Comisión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Segunda Comisión y para que pueda salir a tiempo, tendría que ser tratada con extrema urgencia.

El señor GENERAL MENDOZA.- ¿Simple urgencia?

Creo que alcanza con simple urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Alcanzan a sacarla con simple urgencia?

El señor JEFE DE GABINETE DE LA FUERZA AEREA.- Permiso, mi Almirante.

Extraoficialmente hay información de que el Ministerio de Justicia desea modificar dos de los artículos de esta ley en la parte transitoria.

No estoy seguro cuando llegará el Mensaje pertinente.

En consecuencia, la ley tendría tres modificaciones en muy corto plazo, mi Almirante.

Lo doy exclusivamente como información.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien empecemos por ésta, ya que para mí es lo más trascendente, porque en la medida en que ... (no se entiende el final de esta frase).

Los medios para esto están en Chile.

El señor GENERAL MENDOZA.- Yo creo que no hay inconveniente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Por el contrario.

El señor GENERAL MENDOZA.- Indiscutible.

¿Simple urgencia?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Simple urgencia.

El señor ASESOR JURIDICO DE CARABINEROS.- Tiene que salir antes del 31 de diciembre.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.- Almirante, simple urgencia con el compromiso de sacarla a la brevedad posible.

Es un proyecto que no es complicado.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No es complicado. Es únicamente cambiar dos ítems y ya están redactados.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.- Es para no quedar tan calzados en los plazos, mi Almirante.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ¿Comisión Conjunta?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Claro, Comisión Conjunta de todas maneras, porque de lo contrario, no sale.

Comisión Conjunta, simple urgencia, Segunda Comisión.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- ¿Difusión, mi Almirante?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Difusión para que lo vayan preparando.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo punto de la Cuenta es un oficio, que ya he enunciado, del señor Presidente de la Cuarta Comisión Legislativa. Este incide en el proyecto sindicado con el boletín N° 501-02.

Esta es una iniciativa que tiene por objeto establecer múltiples modificaciones importantes al D.F.L. N° 1, en la estructura del Cuadro Permanente y de Gente de Mar.

Ese es el proyecto y tiene calificación de fácil despacho.

Ha recibido el General señor Benavides informaciones de que el Ejecutivo enviará indicaciones, pero, por otro lado, se le agota el plazo de fácil despacho, razón por la cual pide que se le cambie ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ya se le venció ayer.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Se le venció ayer, pero presentó la solicitud antes, para esta Sesión, y pide cambio a ordinario.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MENDOZA.- No hay inconveniente.

El señor GENERAL DESGROUX.- De acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Al único que afecta es a mí, a la Marina.

--Diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

¿Cuenta, señor Secretario de la Junta?

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- No, mi Almirante.

TABLA

- 1.- PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE DEVOLUCION DE DESCUENTOS PREVISIONALES DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y CARABINEROS DE CHILE, EN LOS CASOS QUE INDICA. (BOLETIN N° 437-02)

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MENDOZA.- No tengo observaciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra el Relator.

El señor TTE. CORONEL DE EJERCITO (J) ELEAZAR VERGARA, RELATOR.- Muchas gracias.

Señores miembros de la Excma. Junta de Gobierno, este proyecto se inició por medio de un Mensaje de S.E. el Presidente de la República e inicialmente fue calificado de fácil despacho, quedando, en definitiva, como ordinario extenso y su estudio le correspondió a una Comisión Conjunta.

El propósito de la iniciativa es restablecer hacia el futuro la vigencia de los artículos 204 y 127 de los Estatutos del Personal de las Fuerzas Armadas y de Carabineros de Chile, preceptos que facultan a los asignatarios de montepío para solicitar la devolución de las imposiciones efectuadas por el causante cuando éste falleciere en servicio activo sin causar pensión de retiro.

Como fundamento de la iniciativa, se invoca en el informe técnico de los señores Ministros de Defensa Nacional y de Hacienda, que el artículo 4° del decreto ley N° 1.695, de 1977, derogó todas las disposiciones reglamentarias, legales y estatutarias que facultaban a los ex imponentes de las Instituciones de Previsión Social para pedir, al momento de su desafiliación, el retiro de las imposiciones que hubieran efectuado.

Se señala, asimismo, que la jurisprudencia administrativa, al interpretar el artículo 4° de este decreto ley N° 1.695, determinó que a partir del 13 de abril del año 1977 quedaban derogados los artículos 204 y 127 de los estatutos ya mencionados.

La iniciativa, en consecuencia, persigue precisar, por la vía legislativa, el verdadero sentido y alcance que ha debido tener este artículo 4°.

La Comisión Conjunta encargada del estudio del proyecto, y a la cual concurrieron especialmente invitados los señores Subsecretario de Previsión Social, Superintendente de Seguridad Social y Fiscal y representante de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, como, asimismo, la Subsecretaría de Guerra, sugirió a esta Excma. Junta de Gobierno recabar de S.E. el Presidente de la República indicación sustitutiva en el sentido

de legislar para todos los organismos de previsión social y no únicamente para las Fuerzas Armadas y Carabineros, con el propósito de evitar cambios al respecto en la jurisprudencia administrativa; otorgar vigencia retroactiva a la ley a contar del 13 de abril del año 1977, fecha en que se dictó el decreto ley N° 1.695; otorgar un plazo de un año a aquellos titulares que pudieran impetrar el derecho para poder hacerlo valer cuando no hubiere sucedido; y, finalmente, establecer que los gastos que irroque la aplicación de la ley serán de cargo de los respectivos institutos previsionales.

Con fecha 4 de septiembre pasado S.E. el Presidente de la República remitió al sistema legislativo indicación sustitutiva en el sentido indicado.

La Comisión Conjunta encargada del estudio de este proyecto de ley acordó, en definitiva, recomendar a este Poder del Estado aprobar la idea de legislar sobre la materia sobre la base del texto del Ejecutivo, con adecuaciones de carácter formal.

Eso es lo que podría señalar en lo fundamental respecto de esta iniciativa, haciendo presente que el señor Ministro de Defensa Nacional manifestó su conformidad con el texto que se propusiera al respecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien, gracias.

Ofrezco la palabra.

El señor SUBSECRETARIO DE GUERRA.- No tengo observaciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Sin observaciones?

El señor GENERAL MENDOZA.- Sin observaciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba.

--Se aprueba el proyecto.

2.- PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA PROTOCOLO PARA ENMENDAR LA CONVENCION SOBRE ZONAS HUMEDAS DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL (BOLETIN N° 497-10)

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra el señor Arnello.

El señor MARIO ARNELLO, RELATOR.- Con la venia del señor Almirante, informo a la Excma. Junta de Gobierno de este proyecto de ley.

El Convenio que se trata de aprobar es una modificación a la "Convención Sobre Zonas Húmedas de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas".

Chile es parte de este Convenio desde que la Excma. Junta de Gobierno, por decreto ley N° 3.485, de 1980, lo aprobó y desde que se promulgara por decreto ley del año 81.

La modificación pretende facilitar la incorporación de más Estados y también un sistema de modificación del Convenio en adelante, facilitando que él se haga por reuniones especiales convocadas por un tercio de los Estados miembros y aprobadas por los dos tercios restantes.

Interesa señalar también que el Estado que no esté de acuerdo con las modificaciones no está obligado a incorporarse, con lo cual el aspecto que pudiera ser relevante de las facilidades que tiene el Estado que ha declarado una determinada zona como zona húmeda, es el poder cambiarla e indicar otra distinta, si así conviniera a su propio interés.

Las cuatro Comisiones han dado su opinión favorable a este Convenio que, en realidad, no representa o no tiene mayores problemas.

Se observó sí, durante su tramitación, un problema en la traducción oficial, ya que ésta adolecía de errores, pero el Ministerio de Relaciones Exteriores está conforme en

introducir esas modificaciones para que lo que se publique o promulgue eventualmente en el "Diario Oficial" tenga, en tonces, una traducción adecuada.

En síntesis, se propone como texto para ser aprobado por la Excma. Junta de Gobierno, si así lo determina, un artículo único que dice: "Artículo único.- Apruébase el "Protocolo para Enmendar la Convención sobre Zonas Húmedas de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas", suscrito en la ciudad de París, el 3 de diciembre de 1982."

Lo único que podría agregar es que Chile ha declarado como zona húmeda--para cumplir el requisito de que cada Estado miembro tiene que designar, al menos, una,-- los terrenos que fueron inundados en la zona de Valdivia, a raíz del terremoto del año 60.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Muchas gracias.

Ofrezco la palabra.

¿No hay observaciones?

El señor GENERAL MENDOZA.- No tengo.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- No hay.

El señor GENERAL DESGROUX.- No hay observaciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Hay acuerdo?

Aprobado.

Gracias.

--Se aprueba el proyecto.

3.- PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA CONVENIO DE RADIOAFICIONADOS ENTRE LAS REPUBLICAS DE CHILE Y DE PERU (BOLETIN 498-10).

El señor ALMIRANTE MERINO.- Este Convenio fue enviado por Mensaje del Presidente de la República y tiene informe técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Tiene la palabra la señora Relatora.

La señora SARA NAVAS, RELATORA.- H. Junta, señor Almirante, me corresponde relatar el proyecto de acuerdo aprobatorio del Convenio de Radioaficionados entre las Repúblicas de Chile y del Perú, que fue calificado de fácil despacho para todos los efectos reglamentarios y legales correspondientes.

Entre los antecedentes es interesante considerar, dentro de su carácter general, que este Convenio fue suscrito el 4 de mayo de 1984 dentro del marco de la VI Reunión de la Comisión Mixta Permanente Chileno-Peruana de Cooperación.

En lo referente a la reglamentación internacional, tenemos que Chile ha suscrito, por tratarse de un convenio multilateral aprobado por la generalidad de los países, lo relacionado con la Unión internacional de Telecomunicaciones, organismo especializado de las Naciones Unidas cuyo Convenio constitutivo suscribió oportunamente nuestro país.

En el aspecto interno, Chile cuenta con una ley especial, la N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, que regula el servicio de aficionados a las radiocomunicaciones.

En cuanto a otros convenios relacionados con la misma materia, nuestro país ha suscrito una cantidad bastante considerable de ellos, como son los siguientes: con Argentina, en 1976; con Brasil, en 1975; con Canadá, en 1980; con Colombia, en 1980; con Israel, en 1982; con la República Dominicana, en 1981; con Uruguay, en 1976, y este año el Convenio con Ecuador.

Durante su tramitación legislativa contamos, entre los antecedentes, con el Mensaje de S. E. el Presidente de la República y el informe técnico del Ministerio de Relaciones Ex

teriores, los cuales analizan el Convenio y solicitan la aprobación de la Junta de Gobierno.

Además, está también el informe de la Secretaría de Legislación, el que prácticamente plantea una materia bastante interesante en lo que se refiere al aspecto jurídico, ya que, en último término, presenta dos proyectos alternativos: uno respecto del cual, aparentemente o en su criterio, pareciera que la Excma. Junta de Gobierno no necesita dar su aprobación a este Convenio en trámite, por cuanto bastaría con la facultad constitucional dada al Presidente de la República en el inciso primero del artículo 50.

Como segundo planteamiento, la Secretaría de Legislación expresa que la Junta de Gobierno ha aprobado diversos acuerdos bilaterales de esta misma naturaleza por considerar que es necesario este trámite de aprobación por parte de ella.

En su oportunidad y respecto del Convenio con Ecuador, se pidió una Comisión Conjunta a fin de que se pronunciara sobre la materia, pues se veía que posiblemente iba a presentarse esta misma situación jurídica en lo concerniente a otros convenios semejantes.

La Comisión Conjunta estimó procedente el trámite de aprobación por la H. Junta de Gobierno y, por lo mismo, las tres Comisiones Legislativas, Primera, Segunda y Tercera, estuvieron de acuerdo en proponer como indicación el texto de la alternativa signada con la letra B. de la Secretaría de Legislación, por considerar que correspondía el trámite de la aprobación y, por lo tanto, convenía y era procedente tal procedimiento.

El objeto de la iniciativa es justamente aprobar el Convenio de Radioaficionados entre Chile y Perú, suscrito en Santiago el 4 de mayo de 1984, que en síntesis es prácticamente idéntico a un convenio tipo elaborado por la Secretaría de Telecomunicaciones, y consta de seis artículos.

En términos generales, se puede decir que se reconoce la legislación interna de cada país en lo atinente a lo re-

lativo a esta materia, y las autorizaciones son prácticamente por naturaleza de tipo temporal, ya que cada país puede cancelar el permiso otorgado sin justificar causa.

Como punto de interés también vale la pena destacar que este Convenio se sujeta en todo a la reglamentación internacional de radiocomunicaciones y a las normas nacionales respectivas.

Asimismo, expresa que, para el caso de que se firmaran por los Estados contratantes convenios multilaterales sobre la materia, este convenio multilateral prevalecerá sobre las disposiciones del Convenio en comento.

Por último, en el artículo 6°, que contiene las normas que por lo general se especifican en esta clase de documentos, se expresa que su vigencia se considerará a partir de la fecha en que ambos Gobiernos se comuniquen haber dado cumplimiento a sus procedimientos internos en cuanto a su aprobación.

También se manifiesta, por lo mismo, que no tiene un plazo de vigencia, que puede ser denunciado por escrito y que, en este caso, sus efectos cesarán seis meses después de la fecha de la respectiva comunicación.

Análisis del proyecto y del trámite legislativo.

Este proyecto de acuerdo consta de un solo artículo mediante el cual se aprueba el Convenio de Radioaficionados entre las Repúblicas de Chile y del Perú, de conformidad con las normas constitucionales pertinentes.

Como ya hice presente, las Comisiones Legislativas Primera, Segunda y Tercera aprueban la idea de legislar y proponen como indicación el texto sustitutivo propuesto en la alternativa B por la Secretaría de Legislación. Del mismo modo, la Cuarta Comisión Legislativa hace exactamente la misma proposición, considerando la conclusión a que llegó la Comisión Conjunta, de la cual ya informé.

En este sentido, el texto aprobado por la Comisión informante es del tenor siguiente:

"Acuerdo

"Artículo único.- Apruébase el "Convenio de Radioaficionados entre la República de Chile y la República del Perú", suscrito en Santiago el 4 de mayo de 1984."

Es todo lo que puedo decir al respecto, señor Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien, muchas gracias.

Ofrezco la palabra.

¿Hay observaciones?

El señor GENERAL MENDOZA.- No tengo objeciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Hay acuerdo?

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Sí.

El señor GENERAL DESGROUX.- Hay acuerdo, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba.

--Se aprueba el proyecto.

4.- PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA AL SERVICIO NACIONAL DE OBRAS SANITARIAS, A LA EMPRESA METROPOLITANA DE OBRAS SANITARIAS, A LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA V REGION Y A LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA CONDONAR MULTAS, INTERESES Y REAJUSTES (BOLETIN 500-09).

El señor MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.- Mi Almirante, vengo con el Director de Obras Sanitarias.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

Tiene la palabra el Relator, perteneciente a la III Comisión Legislativa.

El señor JOSE BRAVO, RELATOR.- Con la autorización de la H. Junta de Gobierno, previo al inicio del relato de este proyecto deseo hacer presente que en la mañana de hoy, a pe

tición expresa del representante de la Primera Comisión Legislativa, nos reunimos con los personeros del Ministerio de Obras Públicas con el objeto de aclarar algunas dudas de interpretación que le merecieron el informe y el texto presentado por la Tercera Comisión Legislativa.

A raíz de dicha reunión se introdujeron algunas modificaciones --diría, formales-- que no alteran en absoluto ni el fondo ni la mecánica contenida en el proyecto, pero sí tienen por finalidad aclarar algunas dudas que podrían presentarse una vez publicada la ley.

Respecto del fondo de esta iniciativa legal, puedo informar a la H. Junta que, en primer término, se establece como objetivo la condonación de intereses, multas y reajustes originados por el no pago de servicios de agua potable y alcantarillado y demás conceptos de cobros relacionados con tales prestaciones a las empresas indicadas en el artículo 1º, que son el Servicio Nacional de Obras Sanitarias, la Empresa Metropolitana de Obras Sanitarias, la Empresa de Obras Sanitarias de la V Región y los servicios y empresas municipales de agua potable y alcantarillado.

Todo ello se refiere a prestaciones adeudadas por los usuarios a la fecha de publicación de esta ley.

En segundo término, el proyecto otorga a los deudores el derecho a solicitar, dentro del plazo de seis meses, convenir el pago de la deuda en cuotas mensuales.

Ahora bien, ¿a quiénes beneficia ese derecho a solicitar el convenio respectivo? En primer lugar, a los deudores morosos que a la fecha de publicación de esta ley deban tres períodos de facturación o más, y, asimismo, a los deudores actualmente sometidos a algún convenio de pago. En este último caso, se trata de deudores pero no son morosos, sino que están cumpliendo con un convenio pactado en virtud de disposiciones legales anteriores, y, entonces, se les quiere beneficiar con este proyecto por cuanto los convenios celebrados anteriormente son, desde luego, mucho más gravosos que los términos contenidos en esta ley en proyecto.

Por otro lado, ¿a quiénes no se aplica esta posibilidad de someterse a convenio? El proyecto dispone expresamente que se exceptúan los usuarios correspondientes a servicios, instituciones y empresas del sector público y de municipalidades y a aquellas entidades, empresas o servicios del Estado en que éste tenga una participación igual o superior al 50% del capital.

A continuación, la ley en proyecto estatuye cuál es la suma sujeta a este convenio, cómo se determina.

Esta se establece restando, del total de la deuda, los intereses, multas y reajustes que condona el artículo anterior. La suma así fijada no está sujeta a ningún tipo de intereses o reajustes, salvo para el caso de los deudores que sean comerciantes o industriales, a quienes se aplicará, estipula la iniciativa, el 7% de interés real anual.

Pero, como contrapartida, a dichas personas se les deja la posibilidad de solicitar el pago anticipado de la deuda, caso en el cual se aplicará el interés real al saldo insoluto a la fecha en que se produzca el pago.

En seguida, el proyecto reglamenta la forma de pago para quienes se sometan al beneficio del convenio. Determina una forma de pago mensual equivalente al 20% del monto de las futuras facturaciones, y en el caso de deudores que sean habitantes de campamentos de emergencia, así calificados por la respectiva municipalidad, aquélla se reduce al 10% del monto de la facturación.

Así, pues, tenemos que, con este sistema de fórmula de pago, no es posible anticipar cuál será en realidad el monto que pagará cada uno de los deudores que se sometan a convenio ni tampoco el número de cuotas que deberá abonar en definitiva. Pero, sí, la iniciativa dispone que cuando un deudor haya pagado 60 cuotas dentro de tal convenio, si le quedare algún saldo insoluto, éste se condona por el solo ministerio de la ley para todos los efectos legales.

De suerte que de ello se puede desprender que en caso alguno el convenio ha de durar más allá de cinco años o de

60 cuotas mensuales, que es lo mismo.

Por otra parte, este proyecto preceptúa que, en el caso de no pago oportuno de alguna de las cuotas de esos convenios, se faculta a la institución acreedora para exigir el total de la deuda, de acuerdo con los procedimientos vigentes legalmente para tales efectos, para el cobro de deudas morosas.

Y, por último, la iniciativa en informe contiene dos disposiciones que, primero, benefician, por así decirlo, a las empresas acreedoras desde el punto de vista de su situación contable, en cuanto a que, en primer término, se consigna la condonación de las deudas existentes a la fecha de publicación de la ley en el caso de que ellas sean declaradas incobrables por decreto fundado, ya sea supremo o alcaldicio.

Y la otra norma determina que las empresas acreedoras deberán castigar contablemente los montos que resulten condonados en virtud de la aplicación de esta ley en proyecto.

Ese sería en resumen el contenido de este proyecto, cuyo texto es el afinado hoy en la mañana, de acuerdo con lo expuesto anteriormente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

¿Hay observaciones?

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- No tengo observaciones.

El señor GENERAL MENDOZA.- No.

El señor GENERAL DESGROUX.- Sin observaciones, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba.

--Se aprueba el proyecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

En relación con la materia recién tratada, hago presente que la Primera Comisión Legislativa está estudiando un

proyecto de ley mediante el cual no puede cortarse el agua en lugares urbanos por cuanto su efecto en la salud y en general en la vida de las personas es extraordinariamente grave. En la mayoría de los países es una condición y un derecho que tienen todos los habitantes el contar con agua, aunque no la puedan pagar, y en muchos países no se cobra este elemento.

El Ministerio de Salud y el de Obras Públicas también están estudiando el tema y se presentaría un proyecto de ley para conocimiento de la Junta, por estimarse que no es posible cortar el suministro de agua en una población en lugares urbanos, etcétera. Sé que en este momento hay más de 3 mil hogares en Santiago que se encuentran en esta situación.

Si nadie hace uso de la palabra, muchas gracias, caballeros, se levanta la sesión.

--Se levanta la sesión a las 17.05 horas.


JOSE T. MERINO CASTRO
Almirante
Comandante en Jefe de la Armada
Presidente de la I Comisión Legislativa


HUGO PRADO CONTRERAS
Brigadier
Secretario de la Junta de Gobierno